

## **REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO, Y CUIDADO DE CUBÍCULOS O MESAS DE TRABAJO DEL EDIFICIO DE POSGRADO DEL IER**

**Aprobado por el Consejo Interno en la sesión del 13 de marzo de 2019.**

Con la finalidad de realizar un uso eficiente de los espacios del Edificio de Posgrado del IER, se proponen los siguientes criterios para la asignación, el uso y el cuidado de los cubículos y las mesas de trabajo.

### **Capítulo I. De los Usuarios.**

#### **Artículo 1.**

Los cubículos y las mesas de trabajo del EDIFICIO DE POSGRADO DEL IER, así como el mobiliario existente están destinados a las actividades académicas de los usuarios.

#### **Artículo 2.**

Son considerados como usuarios:

1. Investigadores en Estancia Sabática.
2. Investigadores en Estancias Posdoctoral.
3. Estudiantes de Posgrado:
  - Estudiantes de doctorado que tienen inscripción vigente de tiempo completo y que cursan entre el 1º y el 8º Semestre.
  - Estudiantes de maestría que tienen inscripción vigente de tiempo completo y que cursan entre el 1º y el 4º Semestre.

### **Capítulo II. De la Asignación de las mesas de trabajo y de los cubículos**

#### **Artículo 3.**

La Asignación de cubículos y mesas de trabajo será responsabilidad del Coordinador de Posgrado en representación del Director del IER y estará sujeta a la disponibilidad de espacios.

#### Artículo 4.

Los usuarios deberán solicitar por escrito al Coordinador del Posgrado la asignación de cubículos o mesas de trabajo. El documento debe expresar: la justificación para la asignación del espacio; la temporalidad solicitada; el compromiso en el cuidado y uso correcto de los espacios de trabajo; y haber leído y entendido este reglamento.

#### Artículo 5.

Las solicitudes para la asignación de cubículos o mesas de trabajo de los Estudiantes de Posgrado serán atendidas según los criterios de prelación y estarán sujetas a la disposición de lugares libres. Se recibirían las solicitudes 10 días hábiles antes de terminar el semestre y durante los primeros 10 días hábiles al inicio del semestre.

#### Artículo 6.

Los criterios de prelación para la asignación de los cubículos o de las mesas de trabajo serán como se indica en la siguiente enumeración:

1. Investigadores en Estancia Sabática
2. Investigadores en Estancia Posdoctoral.
3. Estudiantes de doctorado inscritos en el 8º semestre.
4. Estudiantes de Maestría inscritos en el 4º semestre.
5. Estudiantes de Doctorado inscritos entre el 4º y 7º semestre.
6. Estudiantes de Doctorado inscritos entre el 1º y 3º semestre.
7. Estudiantes de Maestría inscritos entre el 1º y 3º semestre.

#### Artículo 7.

Los criterios de temporalidad y compartición del uso de los cubículos o mesas de trabajo serán los siguientes:

1. Los Investigadores en Estancia Sabática y en Estancia Posdoctoral compartirán el cubículo asignado con otro Investigador hasta por un año.
2. Los Estudiantes de Maestría y Doctorado podrán hacer uso del espacio por un solo semestre correspondiente a su inscripción vigente y compartirán cubículo con otro estudiante de posgrado. En ningún caso podrán hacer uso exclusivo de un cubículo.

#### Artículo 8.

Investigadores en Estancia Sabáticas, en Estancias de Posdoctorado y los Estudiantes de Posgrado una vez concluido el préstamo de los cubículos o mesas de trabajo podrán solicitar nuevamente la asignación de espacios, atendiendo los criterios de usuarios, prelación y temporalidad, así como la disponibilidad de espacios libres.

Artículo 9.

Las mesas de trabajo que no hayan sido asignadas podrán ser usadas libremente por los estudiantes a lo largo del día. Al término de su uso no podrán dejar artículos personales, alimentos y deberán dejar limpio el espacio.

Artículo 10.

En los cubículos asignados se permite la impartición de clases y asesorías para un máximo de dos estudiantes por cubículo.

**Capítulo III. Del cuidado y uso correcto los cubículos y las mesas de trabajo.**

Artículo 11.

En ninguna circunstancia se podrá decorar los cubículos y no se podrá incluir mobiliario ajeno al IER.

Artículo 12.

Está estrictamente prohibido fumar dentro de los cubículos y mesas de trabajo.  
Está estrictamente prohibido almacenar alimentos perecederos, ropa y calzado.  
Es responsabilidad de los usuarios mantener limpios los espacios y recoger su basura, antes de retirarse, así como desconectar equipos eléctricos que no serán usados y apagar las luces.

Artículo 13.

En el cubículo se ha asignado mobiliario y equipo inventariado por lo que queda estrictamente prohibido reubicarlo en otro lugar sin la previa autorización del Coordinador del Posgrado.

Artículo 14.

Es responsabilidad de los usuarios cuidar el mobiliario evitando toda actividad que lo deteriore. Deberá asegurarse de cerrar las ventanas para evitar que la lluvia deteriore el mobiliario. Además, deberá asegurarse de que la puerta o las gavetas queden correctamente cerradas.

Artículo 15.

Si el mobiliario ha sufrido algún daño o desperfecto deberá reportarlo al Coordinador del Posgrado para que se lleve a cabo su reparación por parte del IER.

**Artículo 16.**

El IER no asumirá ninguna responsabilidad por el robo, daño o extravío de objetos personales que los usuarios depositen en los cubículos o mesas de trabajo.

**Artículo 17.**

Las llaves para acceder a los cubículos del posgrado y de las gavetas de las mesas de trabajo, deberán devolverse al final del préstamo.

**Artículo 18.**

Está estrictamente prohibido hacer ruido excesivo.

**Artículo 19.**

Está estrictamente prohibido realizar trabajos de laboratorio, almacenar sustancias químicas y almacenar equipo de laboratorio.

**Artículo 20.**

Una vez terminado el tiempo de asignación de las mesas de trabajo o de los cubículos, deberán dejar el lugar limpio y en orden.

**Transitorios**

Todo lo no previsto en el presente reglamento quedará sujeto en primera instancia, al Coordinador del Posgrado y en segunda instancia al Comité Académico de Apoyo a la Docencia y Divulgación y al Director del IER.

Este reglamento ha sido revisado por el Comité Académico de Apoyo a la Docencia y Divulgación del IER y entra en vigor a partir del 14 de marzo de 2019, por la aprobación del Consejo Interno del IER.